

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 052/91

Sucre, 26 de abril de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nº 120/86 de 11 de noviembre de 1986 el Gobierno Municipal autorizó la compensación por afectación, de un inmueble a los Señores Hilarión Mora y Adelaida de Mora, terreno identificado con el Nº B-17 de la zona de Mama Bolera.

Que, sin haberse logrado el perfeccionamiento de la transferencia, en fecha 9 de febrero de 1987 falleció el señor Hilarión Mora , por lo que solicitan la emisión de una nueva resolución, concediéndoles el lote en compensación a la esposa e hijos.

Que, por informe Nº 030/91 de 24 de abril de 1991, la Comisión Jurídica del H. Concejo, previo análisis de la documentación en cuestión, sugiere dar curso a la presente solicitud.

Que, para fines legales que sean de completa utilidad a la familia Mora, se hace necesario regularizar su derecho propietario, sobre el indicado inmueble.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. REVOCAR la Resolución Municipal Nº 120/86 de 11 de noviembre de 1986, en razón de no haberse formalizado la misma.

Art. 2do. AUTORIZAR la compensación a favor de la señora Adelaida Saldaña Vda. de Mora e hijos: Lidia, Betzabé, Irene, Sonia Elizabeth, Alvaro, Eloy, Milton Rolando, Lourdes Anabet, Irma, Norah, todos Mora Saldaña, por afectación de un inmueble de su propiedad de Avenida del Maestro esq. Cobija de esta ciudad; por otro de 368,48 m2. que se halla ubicado en la zona de Mama Bolera, identificado con el Nº B-17.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL